



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Contraloría Jurídica

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA, PROFR. ALBERTO ÁVILA CISNEROS, Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **"FUNDACIÓN CHIHUAHUA A.C."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FEDERICO TERRAZAS TORRES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ASOCIACIÓN"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito de fecha 28 de marzo del 2016, dirigido al C. Presidente Municipal, **"LA ASOCIACIÓN"**, solicitó el apoyo económico por la cantidad de **\$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para aplicarlo en el otorgamiento de becas académicas a favor de alumnos pertenecientes a planteles educativos de nivel técnico.

2.- La Dirección de Educación y Desarrollo Social, verificó que dentro de sus facultades se encuentra entre otras la de aplicar recursos autorizados a programas de bienestar social, las cuales se establecen en el artículo 80 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Palacio Municipal

Ave. Independencia No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072 ext. 5132
Fax (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx



DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 80 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3.- Que el Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida el 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.4.- Que el Lic. Santiago De La Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 13 de noviembre del 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5.- Que el Lic. Rafael Mata Márquez, Tesorero Municipal acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 19 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el Lic. Enrique Carlos Valles Zavala, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 04 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.7.- Que el Profr. Alberto Ávila Cisneros, Director de Educación y Desarrollo Social, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 04 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.8.- Que el Lic. Xavier Chaires Duarte, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 01/2013, de fecha 10 de octubre de 2013.

I.9.- Que el programa denominado "Apoyo a la Educación para el Desarrollo", (el cual se adjunta al presente instrumento como **ANEXO 1**), será operado por la Dirección de Educación y Desarrollo Social del Municipio de Chihuahua.

I.10.- Que aportará la cantidad de **\$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, a "**LA ASOCIACIÓN**", para que ésta destine dicho recurso al objeto del presente convenio, cantidad que se encuentra en la cuenta No. 01 52431050001 999999 04 11002 131 000 02E1202 44501 1 4 GCAM 000, según constancia de suficiencia presupuestal, expedido por la Subdirección Administrativa de Oficialía Mayor del Municipio, de fecha 16 de mayo del 2016.

I.11.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Independencia No. 209, código postal 31000, colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA "**LA ASOCIACIÓN**":

II.1.-Que es una asociación civil, conforme al instrumento notarial número 2326, otorgado en Chihuahua, Chihuahua el día 23 de junio de 1998, en la Notaría Pública Número 28 del Distrito Judicial Morelos, cuyo titular es el licenciado Felipe Colomo Castro, y cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el número 23, a folios 38, del libro 49, de la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad con fecha 21 de julio de 1998.

II.2.- Que "**LA ASOCIACIÓN**" tiene como objeto, entre otros, apoyar de manera compartida entre el sector público y el sector privado a los estudiantes chihuahuenses, con aptitudes académicas y necesidades económicas que cumplan con los requerimientos mínimos de elegibilidad establecidos por la Fundación, mediante otorgamiento de algún tipo de beca o apoyo económico.

II.3.- Que el C. Federico Terrazas Torres cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente convenio en su carácter de representante legal de "**LA ASOCIACIÓN**", tal como acredita su personalidad con la copia certificada de la escritura pública número 2326, otorgado en Chihuahua, Chihuahua el día 23 de junio de 1998, en la Notaría Pública Número 28 del Distrito Judicial Morelos, cuyo titular es el licenciado Felipe Colomo Castro, y cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el número 23, a folios 38, del libro 49, de la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad con fecha 21 de julio de 1998.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

II.4.- Que se encuentra dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes RFC-FC1980707DH4, de fecha 13 de julio de 1998, bajo el régimen de actividades asistenciales.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y FUNDACIÓN CHIHUAHUA, A.C. para cubrir el costo de 170 (ciento setenta) becas académicas a favor de alumnos pertenecientes a planteles educativos de nivel técnico, por una cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada estudiante; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 3 de junio del 2016.

II.5.- Que designa como enlace al C. Federico Terrazas Torres, como encargado en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

II.6.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la avenida Heroico Colegio Militar # 4700, en la colonia Nombre de Dios de esta ciudad de Chihuahua.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento, es el apoyo económico que otorga “**EL MUNICIPIO**” a favor de “**LA ASOCIACIÓN**” para que ésta lo utilice en cubrir el costo de becas académicas a favor de alumnos pertenecientes a planteles educativos de nivel técnico.

SEGUNDA.- TIPO DE BECAS: El apoyo de sostenimiento consiste en becar a 170 (ciento setenta) estudiantes de carreras técnicas, durante el semestre escolar agosto–diciembre 2016, por un total de \$5,000.00 (**cinco mil pesos 00/100 M.N.**) por cada estudiante, cantidad que les será entregada al inicio del semestre.

TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA: “**EL MUNICIPIO**” aportará la cantidad de \$850,000.00 (**ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.**); que le será entregada a “**LA ASOCIACIÓN**”, en cheque expedido a nombre de ésta última, en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria aperturada por “**LA ASOCIACIÓN**” exclusivamente para el objeto del presente convenio y previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL RECURSO.- “**LA ASOCIACIÓN**” deberá de aplicarla cantidad recibida por parte de “**EL MUNICIPIO**”, estrictamente para cubrir el costo de becas académicas a favor de alumnos pertenecientes a planteles educativos de nivel técnico en la ciudad de Chihuahua, información que se menciona de manera enunciativa y no limitativa en el (**ANEXO 1**) del presente documento.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD.- “**LA ASOCIACIÓN**” se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y FUNDACIÓN CHIHUAHUA, A.C, para cubrir el costo de 170 (ciento setenta) becas académicas a favor de alumnos pertenecientes a planteles educativos de nivel técnico, por una cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada estudiante; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 3 de junio del 2016.

comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA ASOCIACIÓN"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales y presentarlos a más tardar el día 30 de septiembre del 2016, ante la Dirección de Educación y Desarrollo Social.

SÉPTIMA.- ENLACE: **"LAS PARTES"** designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por **"EL MUNICIPIO"** C.P. Gabriel Humberto Caldera Rogelio, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección de Educación y Desarrollo Social;

Por **"LA ASOCIACIÓN"** C. Federico Terrazas Torres, representante legal.

OCTAVA.- VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el día **30 del mes de septiembre del año 2016.**

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL: **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por **"LA ASOCIACIÓN"** para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente de responsabilidad laboral de **"LA ASOCIACIÓN"**, por lo que, **"EL MUNICIPIO"** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **"LA ASOCIACIÓN"**.

DÉCIMA.- AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: **"LAS PARTES"** convienen que cualquier aviso, notificación o comunicación que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito; de igual forma, que los avisos, notificaciones o comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción.

En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES: **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y FUNDACIÓN CHIHUAHUA, A.C, para cubrir el costo de 170 (ciento setenta) becas académicas a favor de alumnos pertenecientes a planteles educativos de nivel técnico, por una cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada estudiante; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 3 de junio del 2016.

"LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA TERCERA.- INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirlo, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: **"LAS PARTES"** en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, si el que solicita la terminación fuere **"LA ASOCIACIÓN"**, éste se obliga a reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado, con los intereses que se mencionan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"LA ASOCIACION"** no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEXTA.- INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y apoyo económico, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman al calce y al margen en cada una de sus fojas en 4 (cuatro) tantos, en la ciudad de Chihuahua, a 03 de junio del año 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL MATA MARQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
OFICIAL MAYOR

PROFR. ALBERTO ÁVILA CISNEROS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN"



C. FEDERICO TERRAZAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL DE
FUNDACIÓN CHIHUAHUA A.C.



ANEXO 1



**FUNDACIÓN
CHIHUAHUA, A.C.**

APOYO A LA EDUCACION PARA EL DESARROLLO

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y FUNDACIÓN CHIHUAHUA, A.C. para cubrir el costo de 170 (ciento setenta) becas académicas a favor de alumnos pertenecientes a planteles educativos de nivel técnico, por una cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada estudiante; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 3 de junio del 2016.

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.

Fundación Chihuahua, A.C. se fundó en el año de **1998**, por un grupo de empresarios y profesionistas Chihuahuenses ocupados en **combatir** el alto índice de **deserción** a nivel medio superior **técnico**.

Objetivos:

1. Incidir en la formación integral de los jóvenes estudiantes durante el tiempo que cursan su carrera técnica
2. Otorgar a los docentes y padres de familia herramientas para el mejor desempeño de sus funciones
3. Disminuir la deserción en nuestra área de influencia.

MISIÓN Y VISIÓN.

Misión:

Impactar positivamente en la educación y formación integral del estudiante con necesidad económica de nivel medio superior en Chihuahua, principalmente a través de apoyos de sostenimiento y vincular a los maestros, tutores y padres de familia.

Visión 2020:

Somos una organización con un crecimiento sostenible, certificada por su transparencia y profesionalismo que capta recursos de personas, instituciones nacionales e internacionales, para lograr la formación integral de estudiantes, mejorando sus oportunidades de vida y logrando disminuir la deserción escolar en nuestra área de influencia.

Apoyo de Sostenimiento + **Inscripción** = **Apoyo Integral.**
Fundación Chihuahua A.C. % Durante 3 años
Aportación de la escuela



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP I Y II)



Instituto de Estudios en el Área de la Salud "Florence Nightingale"



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua (CECyT 6)



Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI a través de CBTIS 122, 158, 143 y CETIS 86).



Universidad Tecnológica de Chihuahua.



Otorgamiento de Apoyos.

1. Convocatoria al inicio de cada ciclo escolar en las Instituciones con convenio.
2. Estudio socioeconómico y suficiencia académica (promedio mínimo 7)
3. Evaluación de las solicitudes y del desempeño semestral de los alumnos por el Comité Académico.
4. Cumplimiento con el Reglamento de Apoyos de Sostenimiento.



4

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y FUNDACIÓN CHIHUAHUA, A.C. para cubrir el costo de 170 (ciento setenta) becas académicas a favor de alumnos pertenecientes a planteles educativos de nivel técnico, por una cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada estudiante; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 3 de junio del 2016.

ESTUDIANTES APOYADOS.

1632.

Apoyos Otorgados:

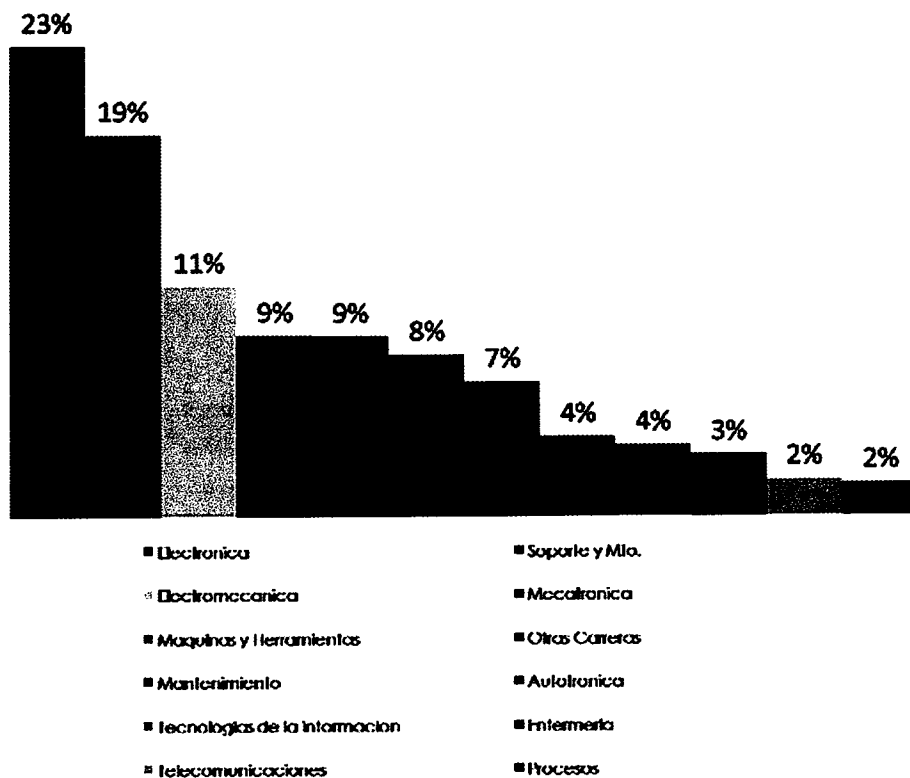


Tenemos presencia en 3 municipios:

- Chihuahua
- Camargo
- Cuauhtémoc



1632 Estudiantes apoyados actualmente.

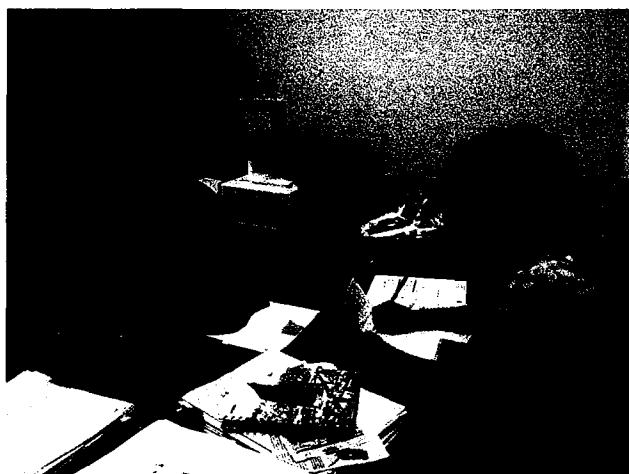


Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y FUNDACIÓN CHIHUAHUA, A.C. para cubrir el costo de 170 (ciento setenta) becas académicas a favor de alumnos pertenecientes a planteles educativos de nivel técnico, por una cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada estudiante; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 3 de junio del 2016.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.



SEGUIMIENTO BIMESTRAL.



Con las boletas de calificaciones, se habla con cada estudiante que baja su rendimiento académico, con el objetivo de conocer los motivos y apoyarlo.

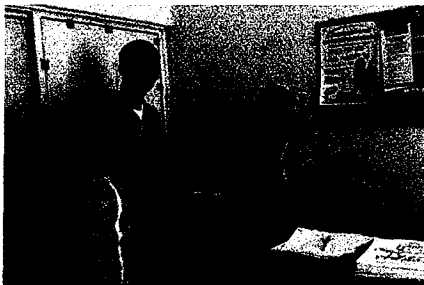
TALLERES Y CURSOS.



Buscamos promover y desarrollar actitudes de Liderazgo y superación en nuestros jóvenes, logrando una educación integral .

SERVICIO SOCIAL.

3 y 5 Semestre.



- 399 Alumnos.
- 3458 Horas prestadas.



Como parte del compromiso social de los jóvenes, prestan horas de servicio donde colaboran con los beneficiarios de diferentes asociaciones civiles y centros comunitarios.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y FUNDACIÓN CHIHUAHUA, A.C, para cubrir el costo de 170 (ciento setenta) becas académicas a favor de alumnos pertenecientes a planteles educativos de nivel técnico, por una cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada estudiante; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 3 de junio del 2016.

HERRAMIENTA PARA DOCENTES.



Se busca implementar un sistema de autoevaluación para los docentes, mediante el cual puedan reconocer sus áreas de oportunidad. Y así puedan desarrollar un programa de mejoramiento en base a estas áreas. Todo esto bajo la asesoría de un experto.

RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

1. Operación del Fideicomiso de Administración
que entrega directamente los apoyos de sostenimiento a los estudiantes.
2. Contabilidad elaborada por el despacho contable KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
3. Vigilancia y supervisión contable por el despacho de Mancera, S.C.
4. Certificación por parte de CONFIO A.C. y CEMEFI.
5. Informe trimestral a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.
6. Estados financieros auditados publicados en la página web.
7. Emisión y distribución del boletín informativo a donantes anualmente.
8. Estudio de Impacto cada 3 años por una empresa externa.
9. El 100% de los donativos se depositan al Fondo de Fideicomiso para Apoyos a estudiantes ,ya que el gasto operativo es cubierto íntegramente por el consejo directivo.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y FUNDACIÓN CHIHUAHUA, A.C, para cubrir el costo de 170 (ciento setenta) becas académicas a favor de alumnos pertenecientes a planteles educativos de nivel técnico, por una cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada estudiante; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 3 de junio del 2016.

ALIADOS Y DONANTES.



Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran El Municipio de Chihuahua y FUNDACIÓN CHIHUAHUA, A.C, para cubrir el costo de 170 (ciento setenta) becas académicas a favor de alumnos pertenecientes a planteles educativos de nivel técnico, por una cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada estudiante; formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 3 de junio del 2016.